

8.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS
PISO 1	1		COMERCIAL	A3		198,11	198,11	
PISO 2	1		ALMACENAJE	A3		198,11	198,11	
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN								
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.								
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA								
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO						NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES						TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
TOTALES						396,22	396,22	
MODIFICACIÓN								136.744
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES								136.744
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS								0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES								136.744
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE								0
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO				BOLETA	4903538			70.647
TOTAL A PAGAR								66.097
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	5035556	FECHA	22/04/2015
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----	-----

NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		396,22 M ²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.-	
3	En la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-	
4	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-	
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).-	
6	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-	
7	Cuenta con acta de cambio de profesional arquitecto.	
8	Considera habilitación y cambio de destino en primer y segundo nivel.	
9	Arquitecto declara que no hay modificación de la estructura.	
10	Lámina 1 reemplaza a láminas 1 y 2. Reemplaza especificaciones técnicas.	

JAG / VGS / gams



JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES